

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la citación al demandado y solicitud de emplazamiento, Sirvase proveer.

Jamundí-Valle, 28 de Julio de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-291

Auto 1935

Jamundí, 28 de Julio de 2021

DTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DDO: JAIME HERNANDO MORENO MOLANO Y OTRO

PROCESO: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que no se cumple con lo estipulado en el numeral cuarto del artículo 291 del Código General del Proceso que dispone “*Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código*”. Requisito que no se ejecuta, ya que el resultado de la gestión de notificación realizada al demandado JAIME HERNANDO MORENO MOLANO, no se adjunta constancia en los términos expuestos.

Mencionado lo anterior el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: No tener en cuenta la gestión realizada, y se agregan al expediente sin ninguna consideración.

SEGUNDO: Como consecuencia negar las Solicitud de emplazamiento del demandado.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ORTIZ CAICEDO**

Juez

RAD.2019-291

BRPD

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez**

**Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 119 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 29 Julio de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad47aaa250423c7facacd95be95334af32adc1280c07a1e5f3475557038fca61

Documento generado en 27/07/2021 01:51:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>